

FEMMINOR

Eva Zafra Aparici
 Profesora agregada
 Universitat Rovira i Virgili
 eva.zafra@urv.cat
<https://orcid.org/0000-0003-3439-774X>

Verónica Anzil
 Investigadora postdoctoral
 Universitat Rovira i Virgili
 veronica.anzil@urv.cat
<https://orcid.org/0000-0001-5968-4898>

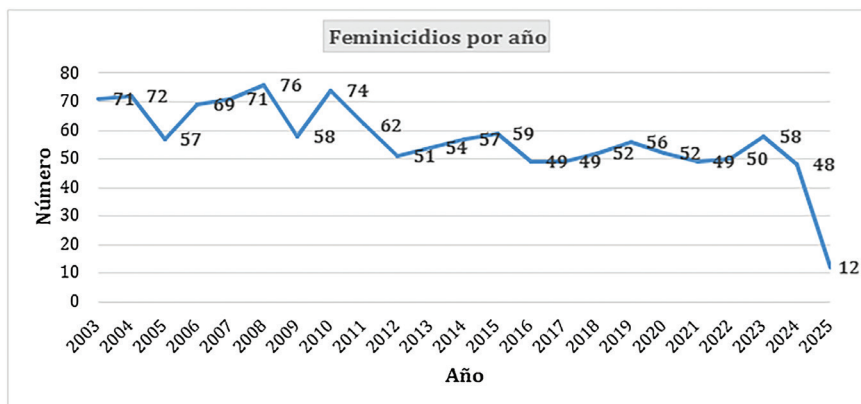
FEMMINOR tiene como **objetivo general** analizar las consecuencias del feminicidio y del feminicidio vinculado de hijos e hijas en las necesidades y derechos de las víctimas. Estas víctimas pueden ser hijos e hijas de mujeres asesinadas por violencia de género, madres cuyos hijos han sido asesinados por razón de violencia machista o familiares de estas personas. La finalidad del estudio es visibilizar las situaciones de injusticia, desprotección y desigualdad *silenciada* en la que se encuentran, y promover el debate jurídico, político e institucional en torno al tema.

1. Prevalencia del fenómeno

Las cifras muestran que, desde el inicio de la desescalada del estado de alarma derivado de la COVID-19, el número de asesinatos machistas se ha disparado. Según datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2025), del 1 de enero de 2003 al 27 de mayo de 2025 se han producido un total de 1306 asesinatos u homicidios por violencia de género (VG) (Figura 1). Desde 2013 hasta el 27 de mayo de 2025, 478 niños y niñas se han quedado huérfanos por feminicidio.

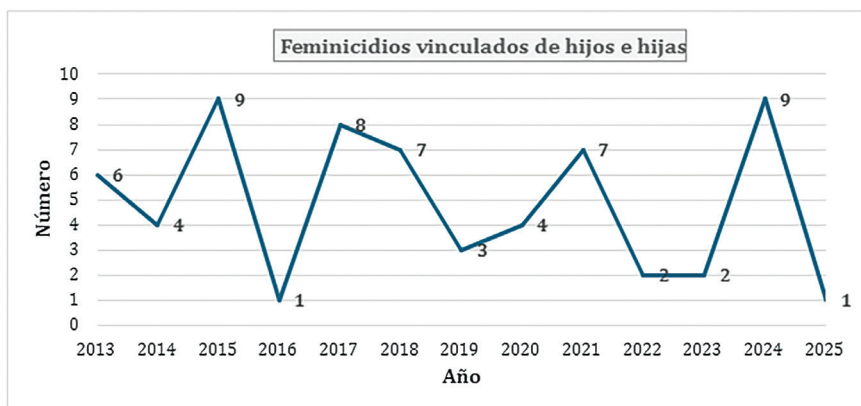
Ahora bien, los datos cuantitativos también ponen de manifiesto aspectos cualitativos de la violencia de género cuando nos muestran su capacidad de transformación. Como ejemplo, comprobamos que hay quienes

Figura 1. Evolución de los feminicidios



matan a los hijos propios, de su pareja o expareja, para causarle a esta un daño aun mayor que el que le causaría su propia muerte. Según datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2025), desde 2013 hasta la actualidad (datos actualizados el 27/05/2025) en España constan 63 menores asesinados por violencia de género. Cuatro en 2020 (época de confinamiento), ascendieron considerablemente a siete en 2021 y esta cifra se superó nuevamente en 2024, con nueve casos (Figura 2).

Figura 2. Evolución de feminicidios vinculados de hijos e hijas



Por todas estas razones, es más urgente que nunca abordar la violencia machista desde perspectivas verdaderamente integrales, ya que la VG

nunca es un hecho aislado. Sabemos que las causas y las consecuencias que explican la VG son múltiples, diversas y trascienden de lo individual a lo social y estructural, y viceversa. Por lo tanto, no podemos disociar el análisis de la familia y las relaciones entre sus miembros del conjunto de estructuras y valores de la sociedad. De hecho, ya en 1995 la declaración final de la Cumbre de Beijing reconocía que «la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo» (UN, 1995: 52).

Además, los actuales marcos normativos autonómicos, estatales y europeos, inspirados por los textos internacionales, siguen esa misma perspectiva: reiteran una concepción de la violencia como un *continuum* que se resiste a un enfoque único, debido a su carácter multiforme; es decir, de múltiples violencias en un contexto persistente de dominio, sometimiento y control, y que traspasa lo interpersonal y privado. Por ejemplo, esta concepción está presente en la Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

2. Preguntas de investigación

Teniendo en cuenta esta realidad, hemos planteado nuestras principales preguntas de investigación:

- ¿Cuáles son las consecuencias del feminicidio en los hijos de la víctima y su entorno?
- ¿Cuáles son las consecuencias del feminicidio vinculado de hijos en las madres de la víctima y su entorno?
- ¿Debe la sociedad velar por su bienestar y atender a su situación de especial vulnerabilidad y al carácter estructural de la violencia de género?
- ¿Qué responsabilidades de protección y cuidado de esas personas corresponden a los poderes públicos?
- ¿Son exigibles estos compromisos? Si es así, ¿cómo?

3. Metodología

Nuestra investigación trata esta complejidad desde una perspectiva feminista, interseccional e interdisciplinar, lo que también se refleja en el equipo de investigación, formado por investigadoras del ámbito jurídico, social, educativo y de la salud provenientes de cuatro universidades (U. de Granada, U. Pública de Navarra, U. de València y U. Rovira i Virgili). Las cuatro universidades implicadas están en las cuatro comunidades autónomas en las que se centra estudio.

Nos aproximamos a la realidad de las personas afectadas a través de un riguroso análisis bibliográfico y del estudio de familias que han experimentado feminicidio o feminicidio vinculado de hijos. Mediante entrevistas y grupos focales, recogemos testimonios de la experiencia de la violencia vivida y de las necesidades de las víctimas, así como de las y de los de profesionales que las han acompañado. Nuestra intención es contribuir a la visibilización y reconceptualización colectiva de las consecuencias del feminicidio y del feminicidio vinculado, así como al diseño de políticas e intervenciones integrales y efectivas que eviten la revictimización.

Cada estudio de caso consta de:

- un análisis individual-familiar de las necesidades de los hijos e hijas de las víctimas o de las mujeres/madres de los hijos/as asesinados/as;
- un análisis institucional-profesional, para el que se analizan los circuitos de intervención que implicados en de cada uno de los casos;
- un análisis comunitario a través de entrevistas a personas de las redes sociales de los sujetos de estudio, y
- un análisis socio-jurídico de las sentencias y demás pronunciamientos judiciales, complementados con entrevistas a operadores jurídicos implicados.

Fruto de esta fase de análisis, se esperan obtener los siguientes resultados:

- un informe-diagnóstico de la situación;
- un mapa de necesidades y recursos (*toolkit*);
- una herramienta de formación-sensibilización digital (en talleres de cocreación se diseñará un espacio virtual de formación integral que constará de un curso de formación digital para profesionales);

- un manual/guía de ayuda para familiares de víctimas de feminicidio;
- una campaña de sensibilización dirigida a la ciudadanía, y
- una guía de buenas prácticas.

4. Resultados preliminares

Nuestro abordaje interdisciplinar nos ha permitido acercarnos a la complejidad multifactorial del fenómeno y evidenciar que, a pesar del reconocimiento teórico de la multicausalidad estructural de la VG, todavía son muchos los modelos legislativos y de intervención social que se sostienen en un enfoque predominantemente reduccionista. Estos enfoques dejan al margen las consecuencias que el feminicidio y el feminicidio vinculado tienen sobre otros sujetos, además de las víctimas directas. Efectivamente, la violencia de género no termina con la muerte de la mujer o del hijo o hija, sino que irradia sobre los hijos, hijas, madres y familiares; y, por extensión, sobre la sociedad en general.

Desde el inicio del trabajo de campo hasta el presente hemos realizado un total de cincuenta y siete entrevistas (siete en Andalucía; doce en la Comunidad Valenciana; treinta y una en Catalunya y siete en Navarra) y tres grupos de discusión con personas expertas en Catalunya. Resumiremos a continuación algunas de estas consecuencias detectadas en los diecinueve casos hasta ahora analizados (doce de feminicidio y cinco de feminicidio vinculado de hijos), así como las necesidades que se han ido desprendiendo al respecto en los diferentes ámbitos de estudio.

4.1 En el ámbito de la salud

La exposición a la violencia machista se ha demostrado como causa directa en la producción de efectos/consecuencias negativas en el desarrollo psicológico y emocional de niños y adolescentes, con independencia de su edad. Efectivamente, hemos encontrado afectaciones diversas en casi todos los casos analizados. Esto sucede tanto en los infantes huérfanos como en las madres cuyos hijos han sido asesinados. Hemos analizado varios casos de personas afectadas y revictimizadas por abusos sexuales a manos de un familiar que las acoge, así como trastornos y malestares emocionales diversos (abuelas cuidadoras con trastornos del comportamiento alimentario,

madres con problemas de ansiedad y depresión, niños y adolescentes huérfanos con problemas de autoestima, déficit de atención, etc. A esto se agrega que, como nos dijo el hermano de una de las mujeres asesinadas: «Los tratamientos son muy pocos y demasiado espaciados en el tiempo».

Por eso, se considera imprescindible disponer de protocolos específicos que permitan un seguimiento más personalizado y continuado, como reclaman varias de las personas entrevistadas. Así, como reto principal, se plantea la creación de servicios de salud mental especializados y descentralizados, para facilitar el acceso y poder atender a las víctimas en su entorno habitual, evitando así costosos, incómodos y difíciles desplazamientos.

4.2 En el ámbito de los servicios sociales y de atención a las personas afectadas

La coordinación entre los diferentes servicios sociales especializados en violencia de género y de atención a la infancia se plantea como necesidad fundamental para:

- agilizar los trámites relacionados con la tutela y custodia del menor (en un caso, la abuela del niño tardó cinco años en tener la custodia de su nieto);
- evitar medidas de protección que separen a los hermanos en los centros de acogida (como ocurrió en un caso en que separaron al hijo mayor de sus dos hermanos);
- generar espacios físicos y temporales adecuados para mantener las redes sociales y familiares (siempre que estas sirvan como factor de protección), y
- tramitar las bajas laborales y las ayudas a las madres cuyos hijos son asesinados por violencia de género y garantizar sus derechos como víctimas, a la vez que se responde a sus necesidades concretas y al derecho de reconstrucción/reparación de su identidad más allá de la categoría/etiqueta de *víctima de violencia de género*.

4.3 En el ámbito educativo

En el caso de los huérfanos, hemos comprobado que la figura del maestro o de la maestra es central, por su potencial resiliente y por el acompañamiento

vital que supone. Una abuela y tutora de un menor nos decía: «La maestra de Biel fue muy importante, casi como su segunda madre... Nos ayudó muchísimo». Sin embargo, la mayoría del profesorado entrevistado afirma notarse desamparado ante una situación de feminicidio. Sienten que necesitan más apoyo para afrontar situaciones como la disminución del rendimiento escolar o la revictimización a través de situaciones diversas de *bullying*, pues a menudo se estigmatiza a estos niños o niñas.

Esas etiquetas generan estigma en las personas afectadas, dificultan su proceso de recuperación y causan sentimientos de culpa que, extendidos en el tiempo, muy probablemente se conviertan en factores de riesgo. En este sentido, se necesitan estrategias para gestionar el impacto que el feminicidio ocasiona en la familia acogedora, así como en la interrelación de esta con el resto de las familias de la escuela, y con el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, las personas huérfanas no solo necesitan acompañamiento en la escuela, sino también en la educación secundaria, universitaria y formativa en general. A todo esto, cabe añadir la revictimización y el impacto bio-psico-social causado en aquellos huérfanos y huérfanas que deben cambiar su residencia en función de la de la familia acogedora, por la pérdida de su habitual entorno educativo y de amistades.

4.4 En relación con el ámbito familiar

La necesidad económica siempre está presente, pues las personas que quedan a cargo de los menores, por ejemplo, tienen que cubrir los gastos de terapias, alimentación, educación, vivienda y otras intenciones cotidianas derivadas de la nueva situación sociofamiliar que comporta el feminicidio. Así, el apoyo económico es especialmente importante en las etapas iniciales.

«Mis padres pasaron a tener dos hijos más en casa... Imagínate, dos personas ya jubiladas, con unos recursos limitados y con dos miembros más en la familia para alimentar, para vestir, para comprarles libros, ¡para todo! ¡Imagínate! ¡Todo eso! Y en un momento tan difícil emocionalmente como era afrontar el reciente asesinato de su hija...». (Hermano de una víctima)

Igualmente, las madres víctimas de feminicidio vinculado de sus hijos expresan la necesidad de «recuperar su vida». Muchas necesitan recursos económicos para atender sus necesidades a través de terapias concretas, cursos, etc. Por ejemplo, una de ellas resultó gravemente herida cuando el agresor asesinó a su hijo; y necesita ayuda económica para tratar las cicatrices y la dentadura que perdió entonces.

Nuestra investigación evidencia que uno de los principales impedimentos para que las personas afectadas (hijos/as, madres o familiares) puedan acceder a las indemnizaciones es la falta de formación e información actualizada acerca de la normativa y de las ayudas por parte de los profesionales que las acompañan en estos procesos. Esto deriva en cálculos erróneos del monto de las pensiones, de las prestaciones de medidas cautelares, incluso en denegaciones de las prestaciones que por ley les corresponden.

Por otro lado, estas personas encuentran problemas para acceder a las cuentas bancarias donde están percibiendo esas ayudas, o que el dinero está bloqueado, y no lo pueden utilizar cuando verdaderamente lo necesitan (Fundación Mujeres, 2024).

4.5 En el ámbito jurídico

Que las personas afectadas (madres, hijos o hijas y familiares) se sientan acompañadas y «se haga justicia» es fundamental para su proceso de recuperación. Sin embargo, no siempre sienten que las sentencias y los procesos judiciales son reparadores. A veces, incluso les suponen una fuente de revictimización más. Por un lado, las personas afectadas apuntan la necesidad de una mayor coordinación entre el sistema social y el jurídico, así como entre los diferentes tipos de juzgados: penal, civil, juzgados de violencia sobre la mujer, de menores, etc.

Por otro lado, encontramos que el tratamiento jurídico frente a este fenómeno violento se circunscribe a la agresión y al acto en particular, y que prima la respuesta penal y la consideración de víctima de quien se enfrenta. Además, existe una escasa aplicación del agravante por motivo de género. Y, como si esto fuera poco, no siempre se cumple el principio del interés superior del menor. Asimismo, constatamos graves carencias

del sistema de indemnizaciones derivadas de la responsabilidad penal o civil por daños morales.

También las infraestructuras de los Juzgados son poco amables y humanas; y debería evitarse que las personas afectadas se encuentren con el agresor. Por último, muchos de los jueces carecen completamente de la formación necesaria para establecer una comunicación respetuosa en relación con la situación y experiencia vital de las víctimas, sean estas menores o mayores de edad.

4.6 En el entorno comunitario

Como ya se dijo, la VG es un conflicto social de base estructural, cuya normalización queda a menudo en evidencia mediante lo que hemos llamado la *cultura del silencio*. Al respecto, en todos los casos analizados observamos que se reproducen estereotipos sobre la violencia hacia las mujeres, se minimiza el alcance del problema, se estigmatiza a las víctimas y se desculpabiliza al agresor.

A modo de ejemplo: en uno de los casos constatamos que el hijo de la víctima desculpabiliza al agresor, evita hablar de violencia hacia su madre y utiliza eufemismos que minimizan el asesinato. Esto mismo hacen los hermanos y tíos paternos. Nadie habla de la cuestión. Además, los vecinos y vecinas del pueblo también han invisibilizado durante años el asesinato, pues nunca se ha hablado abiertamente del tema. Se refieren al asesinato de la madre como «lo que pasó» y al agresor lo llaman por el nombre o «el padre de los niños». Además, muchas personas del pueblo no se explican todavía por qué cometió el crimen; incluso llegan a poner en entredicho su culpabilidad.

Por otro lado, muchas profesionales apuntan al riesgo de crear «identidades de víctima». Se refieren al riesgo de que la persona afectada quede sujeta a la etiqueta y el estigma que comporta ser *la hija de la mujer asesinada, la madre a la que le mataron el hijo*, etc., y que esto afecte a su recuperación integral; más concretamente, a lo que una de nuestras informantes denomina «mi reconstrucción identitaria» (madre de hijo asesinado).

En este sentido, creemos que es necesario estimular medidas que no se limiten a la denuncia y que fomenten la sensibilización y corresponsabilidad

de toda la ciudadanía para no convertirse en cómplices de un fenómeno tan inaceptable como este.

5. Conclusiones

Para terminar, nos gustaría destacar algunos retos conseguidos durante estos últimos años, pues ha habido una serie de mejoras sustanciales.

Cuando empezamos esta línea de investigación, en 2019, solo contábamos con unos pocos estudios. Cinco años más tarde, hemos avanzado considerablemente: se han aprobado nuevas leyes, se han creado redes de investigación y de práctica internacionales, y se han diseñado protocolos de actuación que deseamos que sean exitosos y efectivos en su implementación.

En la academia seguiremos llevando a cabo investigaciones y diagnósticos que partan de la consideración de la violencia de género como un *continuum* y que, además de en sus causas, incidan también en sus consecuencias. Algunas propuestas que creemos indispensables podrían ser:

- detectar indicadores y factores de riesgo, tanto en las personas afectadas como en los agresores;
- desvelar silencios y vacíos institucionales y comunitarios que todavía esconden estereotipos, prejuicios y formas de discriminación;
- centrarse en la atención y la protección a los sujetos que viven la violencia (madres, hijos e hijas);
- promover el trabajo comunitario, para incidir no solo en lo individual-familiar, sino también en lo institucional y sociocultural;
- fomentar metodologías de investigación e intervención basadas en perspectivas de género e infancia;
- indagar y promover fórmulas de reconstrucción identitaria con el sujeto-afectado en el centro de la recuperación, y
- trabajar con los perpetradores, ya que cuando cumplan su condena saldrán a la calle; y es necesario entender sus experiencias para buscar su reinserción social.

En definitiva, debemos seguir trabajando colaborativamente (universidad, poderes públicos y ciudadanía en general) en la reformulación con-

tinua que nos exigen problemas sociales como el feminicidio y el feminicidio vinculado; y en sus diversas y entrelazadas dimensiones: la cultural, la simbólica, la normativa, la institucional, la familiar, la comunitaria, la experiencial o vivencial. Los espacios de debate interdisciplinar contribuyen al abandono definitivo de la visión reduccionista de la VG y a poner el cuidado y la sostenibilidad de la vida en el centro de las políticas públicas y de la vida y convivencia entre todas las personas de nuestra sociedad.

Financiación del proyecto/agradecimiento

Este artículo es un resumen del proyecto «Necesidades y derechos de las hijas e hijos del feminicidio. Una aproximación transdisciplinar a las consecuencias de la violencia de género en el contexto de la pandemia COVID-19 (FEMMINOR)», Ref.: PID2021-122999OB-I00, financiado por el Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i (Ministerio de Ciencia e Innovación, España).

Referencias bibliográficas

- Unión Europea. (2024) *Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Diario Oficial de la Unión Europea. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-80770>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2025) *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2025*. Ministerio de Igualdad.
- Fundación Mujeres. (2024) *Informe anual sobre violencia de género en España 2024*. Fundación Mujeres.
- Naciones Unidas (UN). (1995) *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China, 4–15 de septiembre de 1995. Naciones Unidas.